LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 504-2015-MDLO

Los Olivos, 17 de diciembre de 2015

VISTOS: El Expediente S-20311-2015 y anexos de la Institución Educativa Semillitas del Futuro, el Informe Nº 006-2015-MDLO/GDU/OEC/ASM de fecha 30 de noviembre de 2015 de J. A. Silva Malásquez, el Informe Nº 0603-2015-MDLO-GDH-OEC/FVIDAL de 02 de diciembre de 2015 de Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, el Informe Nº 924-2015-MDLO-GDH de fecha 10 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Nº 567-2015-MDLO-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la misma norma contempla que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, nuestro Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y la educación, promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82º inciso 4) señala que son funciones de los gobiernos locales: *"Monitorear, la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestiones Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional"*;

Que, de conformidad con el Artículo 84º de la Ley antes mencionada, entre las funciones específicas y compartidas con las municipalidades provinciales, está la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, así como la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación, promover y concertar la cooperación pública y privada en distintos programas sociales locales, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, fluye de los actuados el acta de Resultados del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – Categoría Educación Básica Regular – Inicial Subcategoría 1: Desarrollo de habilidades comunicativas, organizado por el Ministerio de Educación, en la que la Institución Educativa Nº 0022 "Semillitas del Futuro" del Distrito de Los Olivos resulta ganador en la práctica: ¡ME GUSTA USAR MI MINIBIBLIOTECA Y COMPARTIRLA CON MI FAMILIA Y AMIGOS!, llevada adelante por los docentes: Elizabeth Soria Romero, Niriams Pretty Muñoz Solís, Rosimery de la Mata Aquino, Rosa Maclena Laufi Santa Cruz y Luz Armida Panduro de Sabogal;

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 504-2015-MDLO

Que, con Informe Nº 0924-2015-MDLO-GDH de fecha 10 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano, estando a los Informes Nº 006-2015-MDLO/GDU/OEC/ASM de fecha 30 de noviembre de 2015 de J. A. Silva Malásquez y el Informe Nº 0603-2015-MDLO-GDH-OEC/FVIDAL de fecha 02 de diciembre de 2015 del Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, señala que la "Institución Educativa Nº 0022 Semillitas del Futuro", al haber resultado ganadora del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes; resulta necesario estimular y reconocer la labor de dichos docentes;

Que, mediante Informe Nº 567-2015-MDLO-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía reconociendo la labor efectuada por las docentes según lo señalado en los párrafos precedentes;

Que, es política de esta gestión edil reconocer los logros alcanzados por personas que con sus acciones fortalecen los valores de identidad y fomentan dignos ejemplos de superación, esfuerzo y dedicación;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las docentes: **ELIZABETH SORIA ROMERO, NIRIAMS PRETTY MUÑOZ SOLIS, ROSIMERY DE LA MATA AQUINO, ROSA MACLENA LAUFI SANTA CRUZ y LUZ ARMINDA PANDURO DE SABOGAL,** de la Institución Educativa Nº 0022 "Semillitas del Futuro" del Distrito de Los Olivos por haber ganado el "III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – Categoría Educación Básica Regular – Inicial – Sub categoría 1: Desarrollo de habilidades comunicativas en la práctica: ¡ME GUSTA USAR MI MINIBIBLIOTECA Y COMPARTIRLA CON MI FAMILIA Y AMIGOS!", promovido por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **SECRETARÍA GENERAL,** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/srb